

LEY 10.241

Incrementando en la suma de pesos argentinos quince mil setecientos sesenta y ocho millones, el Presupuesto General para el Ejercicio 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Incrementase en la suma de pesos argentinos quince mil setecientos sesenta y ocho millones (\$a 15.768.000.000) el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1984 por la Ley 10.190, importe que se distribuye en las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7 - Item 25:

— Finalidad 1 - Función 6 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4: Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 4: Partida Subparcial 1: "Municipalización de Servicios - Cumplimiento Decreto Ley 9.347"

\$a 355.000.000

Partida Subparcial 2: "Ley Impositiva Provincial e Impuestos de Coparticipación Decreto Ley 9.478"	\$a	1.324.000.000
— Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 1: Partida Principal 1 - Partida Parcial 2: "Política Salarial Ejercicio 1984" (a crear)	\$a	10.019.000.000
— Sección 1 - Sector 3: Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: "Política de Precios" (a crear)	\$a	3.000.000.000
— Finalidad 7 - Función 1 - Programa 4 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 4 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 21: "Reajuste por Política Salarial Cumplimiento Decreto Ley 9.664". (a crear)	\$a	964.000.000
— Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 15 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1: "Dirección Provincial de Vialidad (Uno por ciento) Impuesto Inmobiliario Básico"	\$a	106.000.000
TOTAL	\$a	15.763.000.000

Art. 2º Amplíase en la suma de pesos argentinos quince mil setecientos sesenta y ocho millones (\$a 15.768.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración General estimado por la Ley 10.190, conforme al siguiente detalle:

Concepto		Importe
1.	Recursos corrientes	\$a 15.768.000.000
1.1.	De jurisdicción provincial	\$a 15.548.000.000
1.1.1.	Tributarios	\$a 15.150.000.000
1.1.1.1.2.	Impuesto de Sellos	\$a 174.000.000
1.1.1.2.1.	Impuesto Inmobiliario	\$a 10.614.000.000
1.1.1.2.2.	Impuesto a los Automotores	\$a 4.362.000.000
1.1.2.	No tributarios	\$a 398.000.000
1.1.2.2.6.	Producido colocaciones financieras	\$a 398.000.000
1.2.	De jurisdicción nacional	\$a 220.000.000
1.2.1.	Régimen de Coparticipación Federal	\$a 220.000.000
1.2.1.1.	Distribución secundaria	\$a (-) 729.000.000
1.2.1.2.	Seguridad Social	\$a 949.000.000

Art. 3º Amplíase el Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Vialidad aprobado por la Ley 10.190, en la suma de pesos argentinos ciento seis millones (\$a 106.000.000) según el siguiente detalle:

Concepto		Importe
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL		
	\$a	106.000.000
A - Recursos afectados a Organismos Descentralizados		
	\$a	106.000.000
1. Recursos Corrientes		
	\$a	106.000.000
Uno por ciento Impuesto Inmobiliario		
	\$a	106.000.000

Art. 4º Amplíase en la suma de pesos argentinos ciento seis millones (\$a 106.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 1984, Ley 10.190,

Carácter 2 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Item 1: "Dirección Provincial de Vialidad" Finalidad 6 - Función 7 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 4 - Partida Principal 6 - Partida Subprincipal 1: "Emergencia y Ajuste".

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a un día del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado